



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JDC-580/2025** y **SUP-JDC-595/2025**.

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JDC-580/2025**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-580/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Es improcedente el juicio de la ciudadanía promovido.

SEGUNDO. Se reencausa la demanda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-595/2025**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-595/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación es el órgano competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Se reencausa la demanda y demás anexos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que determine lo que corresponda conforme a Derecho.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto del presente expediente, previa copia certificada que se deje en el expediente.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las veintitrés horas con cincuenta minutos del treinta de enero de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica

Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:31/01/2025 02:09:35 p. m.

Hash:✔2e8IxEt1ssrZmqO3kPkNihnjYVw=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:31/01/2025 02:05:24 p. m.

Hash:✔jZacjb7v4gFpiAp53dO+G1ZgNKw=